GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETONUM. 541

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

ANTECEDENTES

- **1.** La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **369/2020**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
- 2. En fecha 12 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria, de la Junta Directiva del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará la "Universidad Politécnica de Pachuca", en el año 2021, aprobadas mediante el Acuerdo S.E. /III/2020-3.
- **3.** Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitido a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión mencionada en el punto anterior de su Junta de Gobierno de la **"Universidad Politécnica de Pachuca"**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: "...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas Públicas y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad".

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del **"Universidad Politécnica de Pachuca"**, para el Ejercicio Fiscal 2021.



POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "**Universidad Politécnica de Pachuca**", para el Ejercicio Fiscal del año 2021, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Politécnica de Pachuca

Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos							
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros							
No.	Concepto	Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida		
1	Inscripción Nivel Licenciatura	16.57	16.57	U.M.A.	Inscripción		
2	Inscripción Nivel Posgrado	33.14	33.14	U.M.A.	Inscripción		
3	Inscripción semestral Licenciatura en Médico Cirujano	41.43	41.43	U.M.A.	Inscripción		
4	Inscripción cuatrimestral a la Maestría en Enseñanza de las ciencias / Posgrado Profesionalizante	71.01	71.01	U.M.A.	Inscripción		
5	Reinscripción Nivel Licenciatura	16.57	16.57	U.M.A.	Reinscripción		
6	Reinscripción Nivel Posgrado	33.14	33.14	U.M.A.	Reinscripción		
7	Reinscripción cuatrimestral a la Maestría en Enseñanza de las Ciencias / Posgrado Profesionalizante	71.01	71.01	U.M.A.	Reinscripción		
8	Reinscripción semestral Licenciatura en Médico Cirujano	41.43	41.43	U.M.A.	Reinscripción		
9	Examen de ingreso a Nivel Licenciatura	4.96	4.96	U.M.A.	Examen		
10	Examen extraordinario	3.23	3.23	U.M.A.	Examen		
11	Examen especial	5.83	5.83	U.M.A.	Examen		
12	Examen de competencia profesional	2.61	2.61	U.M.A.	Examen		
13	Examen de suficiencia académica	6.22	6.22	U.M.A.	Examen		
14	Trámite de equivalencia de estudios	2.98	2.98	U.M.A.	Trámite		
15	Examen diagnóstico del nivel de idioma	3.91	3.91	U.M.A.	Examen		
16	Examen de ingreso a Nivel Posgrado	13.03	13.03	U.M.A.	Examen		
17	Examen de certificación CSWA (CERTIFIED SOLIDWORKS ASSOCIATED)	12.41	12.41	U.M.A.	Examen		
18	Examen de certificación CSWP (CERTIFIED SOLIDWORKS PROFESSIONAL)	12.41	12.41	U.M.A.	Examen		
19	Certificado parcial de estudios y/o carta de pasante	1.61	1.61	U.M.A.	Certificado		
20	Constancia de no adeudos	0.25	0.25	U.M.A.	Constancia		
21	Duplicado de certificado de estudios	1.61	1.61	U.M.A.	Certificado		
22	Constancia escolar	0.25	0.25	U.M.A.	Constancia		
23	Historial académico	0.37	0.37	U.M.A.	Historial		
24	Carta de liberación	0.25	0.25	U.M.A.	Constancia		



25	Duplicado de recibo de nomina y/o de pago	0.19	0.19	U.M.A.	Servicio
26	Titulación	13.03	13.03	U.M.A.	Trámite
27	Titulación Nivel Posgrado	26.05	26.05	U.M.A.	Trámite
28	Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (timbre holograma) (1)	1.00	1.00	U.M.A.	Trámite
29	Expedición de registro estatal (1)	4.00	4.00	U.M.A.	Registro
30	Registro federal de autorización para ejercer una especialidad (1)	21.01	21.01	U.M.A.	Registro
31	Consultorías	6.20	6.20	U.M.A.	Hora
32	Diplomado categoría A	29.78	93.05	U.M.A.	Diplomado
33	Diplomado categoría B	93.06	186.10	U.M.A.	Diplomado
34	Curso intensivo recuperación	5.83	5.83	U.M.A.	Curso o Taller
35	Curso Propedéutico	16.87	16.87	U.M.A.	Curso o Taller
36	Curso teórico o práctico de equinoterapia por persona	19.48	19.48	U.M.A.	Curso o Taller
37	Curso de educación continua categoría A	6.20	12.41	U.M.A.	Curso o Taller
38	Curso de educación continua categoría B	12.42	24.81	U.M.A.	Curso o Taller
39	Curso de educación continua categoría C	24.83	62.03	U.M.A.	Curso o Taller
40	Cuota mensual de la escuela de natación por persona (2 clases a la semana)	5.83	5.83	U.M.A.	Cuota
41	Curso de deportes o de verano público en general	10.42	10.42	U.M.A.	Curso o Taller
42	Curso de deportes o de verano para la comunidad universitaria	7.44	7.44	U.M.A.	Curso o Taller
43	Curso de Instrumentación virtual, nivel 1	49.63	49.63	U.M.A.	Curso o Taller
44	Curso de Instrumentación virtual, nivel 2 para certificación CLAD (CERTIFIED LABVIEW ASSOCIATED DEVELOPR)	49.63	49.63	U.M.A.	Curso o Taller
45	Curso de Diseño y Modelado Mecánico para certificación CSWA (CERTIFIED SOLIDWORKS ASSOCIATED)	18.61	18.61	U.M.A.	Curso o Taller
46	Curso de Diseño y Modelado Mecánico para certificación CSWP (CERTIFIED SOLIDWORKS PROFESSIONAL)	24.81	24.81	U.M.A.	Curso o Taller
47	Curso Routing & Switching	49.63	49.63	U.M.A.	Curso o Taller
48	Clases de charrería para público en general	0.93	0.93	U.M.A.	Hora
49	Clases de charrería para la comunidad universitaria por persona por día	0.62	0.62	U.M.A.	Por día
50	Reposición de credencial	0.62	0.62	U.M.A.	Credencial
51	Cuota de las instalaciones de la alberca por hora	13.03	13.03	U.M.A.	Cuota
52	Aportación mensual de cafetería	62.03	372.21	U.M.A.	Concesión
53	Aportación mensual de papelería y/o fotocopiado	24.81	99.26	U.M.A.	Concesión
54	Examen médico general	0.62	0.62	U.M.A.	Examen
55	Servicios de terapia física (3)	0.62	2.30	U.M.A.	Terapia
56	Patrocinios de eventos	24.81	310.17	U.M.A.	Publicidad
_					



57	Servicios de equinoterapia (3)	0.37	2.30	U.M.A.	Terapia
58	Reposición de tarjeta de nómina	0.62	0.62	U.M.A.	Trámite
59	Reposición de pase de estacionamiento	0.62	0.62	U.M.A.	Servicio
60	Cuota por pago extemporáneo por inscripción o reinscripción	10.00	10.00	Porcentaje	Cuota
61	Cuota por devolución extemporánea de acervo bibliográfico por día	0.19	0.19	U.M.A.	Cuota
Cond	eptos para la Unidad Nacional Deportiva de las Universida	des Politéc	nicas "Polic	leportivo la F	Plata"
62	Clases de zumba por hora	0.12	0.12	U.M.A.	Hora
63	Credencial de acceso al centro deportivo por persona	0.62	0.62	U.M.A.	Credencial
64	Cuota anual de acceso al centro deportivo	3.23	3.23	U.M.A.	Cuota
65	Cuota mensual de la escuela de atletismo por persona (3 clases a la semana)	1.55	1.55	U.M.A.	Cuota
66	Cuota mensual de la escuela de basquetbol por persona (3 clases a la semana)	1.55	1.55	U.M.A.	Cuota
67	Cuota mensual de la escuela de futbol americano por persona (3 Clases a la semana)	1.55	1.55	U.M.A.	Cuota
68	Cuota mensual de la escuela de futbol soccer por persona (3 Clases a la semana)	1.55	1.55	U.M.A.	Cuota
69	Cuota mensual de la escuela de karate do por persona (3 Clases a la semana)	1.55	1.55	U.M.A.	Cuota
70	Cuota mensual de la escuela de Taekwondo por persona (3 Clases a la semana)	1.55	1.55	U.M.A.	Cuota
71	Cuota mensual de la escuela de tenis por persona (3 Clases a la semana)	1.55	1.55	U.M.A.	Cuota
72	Cuota mensual de la escuela de voleibol por persona (3 clases a la semana)	1.55	1.55	U.M.A.	Cuota
73	Cuota mensual de la escuela de yoga por persona (3 Clases a la semana)	1.55	1.55	U.M.A.	Cuota
74	Cuota de cancha de futbol bardas por partido	5.21	5.21	U.M.A.	Cuota
75	Cuota por uso de cancha de futbol soccer	4.96	4.96	U.M.A.	Evento
76	Cuota de cancha de tenis por partido	1.30	1.30	U.M.A.	Cuota
77	Cuota de Recuperación por Uso de Instalaciones Deportivas (2)	0.00	0.24	U.M.A.	Metro Cuadrado

Notas Adicionales:

- 1. (1) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Estatal de Derechos.
- 2. (2) La cuota equivale a M2 por hora.
- 3. (3) La cuota mínima de cobro, se aplicará únicamente cuando lo avale un estudio socioeconómico realizado al paciente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2021.

